

La Consejería se compromete a abonar la cantidad de DIEZ MILEUROS (10.000€) a la Federación Melillense de Gimnasia Rítmica, para ayudar a sufragar los gastos originados con motivo de las actividades que promuevan alcanzar lo señalado en el punto anterior.

III. OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE GIMNASIA RÍTMICA.-:

1. Realizar las gestiones para lograr las instalaciones necesarias.
2. Dotar al grupo/equipo de competición, de personal capacitado para sus actividades.
3. Adquirir el material necesario para sus actividades.
4. Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan cubrir el total del presupuesto de la Escuela y cumplir los objetivos programados.
5. A la finalización de la actividad, deberá justificar ante la Ciudad Autónoma la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente ayuda económica.
6. En toda comunicación externa de la federación, deberá constar el logotipo de la Ciudad Autónoma y Consejería de Deporte, incluidos escritos, credenciales, etc..
7. La federación Melillense de Gimnasia Rítmica se compromete a presentar equipos representativos en los campeonatos que ambas entidades así lo acuerden.

IV. DURACION DEL CONVENIO.-

El presente convenio cubre el período que va desde el día 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2011.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Consejería de Deporte.

Francisco Robles Ferrón.

Por la Federación Melillense de G. Rítmica.

D.ª M.ª Jesús Conca Delgado.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

704.- El pasado mes de enero de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Deporte y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Tiro Olímpico.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 8 de marzo de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE TIRO OLÍMPICO

Melilla, de enero de 2011

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario n.º 13, de la misma fecha).

De otra, el Sr. D. JUAN MANUEL MUÑOZ PEREZ, con D.N.I. n.º 45.266.356- X, en representación de la Federación Melillense de TIRO OLÍMPICO, entidad inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de Melilla con el n.º 25 el día 29 de diciembre de 2000.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto

EXPONEN

Primero.- Que la Ley del Deporte presta una atención específica a las Federaciones Deportivas, configurándolas como asociaciones jurídico-